



Superintendencia  
del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## MEMORANDUM N° 963/2013

**A: FISCAL INSTRUCTORA**

**DE: KAY BERGAMINI L.  
JEFE DIVISIÓN FISCALIZACIÓN**

**MAT.: En respuesta a MEMORÁNDUM UIPS N° 325/2013, que solicita revisión de Programa de Cumplimiento presentado por Naturoil S.A.**

Fecha: Miércoles 20 de noviembre de 2013

---

De mi consideración:

Revisado el Programa de Cumplimiento de **Naturoil S.A.**, respecto del Proyecto “Planta de Elaboración de Concentrado de Aceite de Pescado para Consumo Nutraceutico”, en lo referido a la factibilidad de fiscalización de las acciones y medidas propuestas en el documento antes citado, además del modo de entrega de los reportes comprometidos, la División de Fiscalización hace presente las siguientes observaciones:

### **Consideraciones Generales del Programa de Cumplimiento:**

- a) Tres de los cuatro objetivos específicos que componen el Programa de Cumplimiento presentado tienen exactamente la misma redacción, se sugiere redactar cada objetivo específico de acuerdo a la materia tratada con respecto a los hechos, actos u omisiones constitutivos de la infracción.
- b) Se sugiere que los Reportes Iniciales asociados a cada acción que compone el Programa de Cumplimiento sean enviados de forma consolidada a esta Superintendencia, una vez aprobado el Programa de Cumplimiento, estableciendo una fecha para ello. Se ha planteado como plazo de envío de Reporte Inicial 10 días luego de aprobado el Programa de Cumplimiento.

- c) Se sugiere además que como Reporte Final se haga llegar a esta Superintendencia un informe final consolidado, con fecha de entrega al término de la última actividad comprometida en el plan, (su sugiere un plazo de 95 días desde la aprobación del Programa de Cumplimiento) que dé cuenta de los medios de verificación de todas las acciones propuestas.

#### **1. Respetto del Objetivo Específico N°1:**

- 1.1 Se sugiere que tanto la columna de “Resultados Esperados”, como en la columna de “Metas”, se haga referencia al considerando de la RCA, así como a los artículos específicos del D.S 148 a los cuales se espera dar cumplimiento a través de las acciones presentadas en dicho resultado esperado.
- 1.2 Se sugiere que para cada una de las acciones indicadas para dar cumplimiento al resultado esperado, se construyan metas diferenciadas, las cuales deben tener relación con la acción asociada. Se sugiere realizar mismo ejercicio respecto de los indicadores: Cada Acción que compone el Resultado Esperado, debiese tener Indicadores diferenciados.
- 1.3 Respecto del punto 2 de la Acción A3, se sugiere que el reporte final para dar cuenta de la implementación de dicha acción, sea más completo que el mero envío del registro de obtención de clave, se sugiere por ejemplo que el reporte final incluye el registro de elaboración y envío de las Declaraciones de Transporte de Residuos Peligrosos, a través del SIDREP.
- 1.4 Respecto de los “Medios de Verificación”, se propone lo siguiente:
- En general se sugiere incorporar plazo para el envío de los reportes finales, el cual debiese ser de 95 días posterior a la aprobación del programa de Cumplimiento.
  - Respecto a la Acción A1, se sugiere incluir un Reporte Inicial, que dé cuenta del inicio de la tramitación ante la Autoridad Sanitaria, adjuntando medios que permitan verificar el ingreso de solicitud de tramitación ante la Oficina de Partes respectiva. Como plazo de presentación para este Reporte Inicial, se sugiere un plazo de 10 días hábiles a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento.

#### **2. Respetto del Objetivo Específico N°2:**

- 2.1 Se sugiere que la columna de “Resultados Esperados” indique con que normativa de aquella citada en el considerando N°4 de la RCA 71/2008, se espera dar cumplimiento a través de dicho resultado.
- 2.2 Respecto de la columna “Reporte Final” se sugiere que junto a los reportes finales asociados a los demás resultados esperados del presente Programa de Cumplimiento, se incluya un Reporte Final que permita verificar a través de un registro fotográfico consolidado, con fecha

y coordinadas, capturadas con una periodicidad mensual, que los tambores se encuentran almacenados en bodega de insumos.

### 3. Respeto del Objetivo Específico N°3:

- 3.1 Respeto de la columna "Resultados Esperados", se sugiere que este sea redactado de modo tal de comprometer la obtención de los Permisos Ambientales Sectoriales (PAS) involucrados.
- 3.2 Respeto de los "Medios de Verificación" se sugiere que en un plazo de 10 días hábiles una vez aprobado el programa de Cumplimiento, el titular envíe a esta Superintendencia un Reporte Inicial que informe a esta Superintendencia que se han presentado los antecedentes ante: a) Seremi de Salud Arica, respecto del PAS 94 y b) Seremi Agricultura Arica, respecto del PAS 96, adjuntando medios que permitan verificar el ingreso de antecedentes ante las Oficinas de Partes que correspondan.

Por todo lo anterior y respecto a su solicitud de revisión, es opinión de la División de Fiscalización, que la propuesta de programa de cumplimiento presentada, en los términos planteados, no permite su adecuada fiscalización.

Saluda cordialmente,

  
KAY BERGAMINI  
JEFE DIVISION DE FISCALIZACIÓN  
Superintendencia del Medio Ambiente



  
RVG/AMR

#### Distribución:

Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios

